UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 617-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 11 SET. 2018

Visto el expediente N° 03667 organizado por Caín Venegas Quispe sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03667, de fecha 05 de julio de 2018, Caín Venegas Quispe, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas, ha solicitado la rectificación de nombre;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° RCU Nº 210-2009-UNSCH-CU, de fecha 25 de marzo de 2009, se aprobó el ingreso de Caín Benegas Quispe en la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2009-I (modalidad ordinaria);

Que, con Acta N° 81 del Registro No Contencioso N° 3, de fecha 13 de abril de 2018, el Dr. José Hinostroza Aucasime, Notario Público de Ayacucho, dispuso la rectificación del Acta de Nacimiento de Caín Benegas Quispe, respecto del primer apellido "Benegas" debiendo decir "Venegas", quedando correctamente como Caín Venegas Quispe en el Acta de Nacimiento otorgado en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Cochabamba, Distrito de Socos-Ayacucho;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 2°, inciso 1) de la Constitución Política del Perú, el artículo 18° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 19° del Código Civil;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Unido Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad, civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Caín Venegas Quispe, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente amparar la petición de dicho estudiante;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 817-2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el apellido paterno de Caín Benegas Quispe por el de CAÍN VENEGAS QUISPE, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dicho término.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Acad.
Of. General de Planificación y Ppto.
Oficina General de Gestión Académica
Of. General de Informática y Sistemas
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Oficina General de Admisión y Promoción
Of. de Certificación, Grados y Títulos
Órgano de Control Institucional
Fac. de Derecho y Cs. Políticas
EP de Derecho
Interesado
Archivo

CAZP/oegj.